

# LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.



LA LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo, presentada por el Diputado José Luis Figueroa Rangel, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, 50, fracción I y 120, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Ejecutivo del Estado para que la Secretaría de Educación convoque a un Congreso Estatal de Educación

**RESULTANDO SEGUNDO.** En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0023 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** El Diputado iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

PRIMERO. Producto de la Reforma Educativa impulsada en la administración del presidente Enrique Peña Nieto, se llevó a cabo una reforma en nuestro estado, también en esta materia, aprobada y publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el 02 de abril de 2014, que abrogó la Ley de Educación del Estado de Zacatecas aprobada en 1999, para poner la legislación local en consonancia con los cambios que el Congreso de la Unión había aprobado para reformar los artículos tercero y 73 constitucionales.



SEGUNDO. No quiero alargar esta exposición, sólo quiero llamar la atención de esta Soberanía, en cuanto a que después de esta reforma, hubo otras a la legislación local en materia educativa, sólo mencionaré algunas, por fechas y no por su contenido, porque no fueron reformas trascendentes: 1ª Reforma DE FECHA 09 DE ENERO DE 2016. 2ª Reforma DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017. 3ª Reforma 13 DE ENERO DE 2018.

TERCERO. Con la administración del presidente de la república Lic. Andrés Manuel López Obrador, cumpliendo con uno de sus compromisos de campaña, llevó a cabo una reforma educativa aprobada por el Congreso de la Unión y las legislaturas estatales correspondientes, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

En esta reforma se adicionaron y derogaron diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de nuestra Carta Magna en materia educativa. Por obvio de tiempo, no puedo examinar aquí el contenido de estas reformas ni tampoco de las tres nuevas leyes secundarias, como son: la Ley General de Educación, la Ley Sobre Mejora Continua de la Educación, y la Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y Maestros.

CUARTO. Aclaro, porque es importante, que antes de esta reforma, ya existía un documento del propio presidente López Obrador que enarboló durante su campaña, denominado: Proyecto de Nación 2018-2024, elaborado por un grupo de sus colaboradores en donde plantea importantes criterios para, en el futuro inmediato, atender la educación de los mexicanos de una manera distinta de como lo habían venido haciendo los gobiernos neoliberales. De su contenido se destacan dos objetivos muy importantes: 1. Garantizar el derecho universal de todos los habitantes del país a recibir educación en todos los niveles, sea cual sea su edad, condición social, cultural y económica, es una responsabilidad del Estado y 2. Garantizar a los maestros del país su derecho al trabajo en condiciones dignas, con un salario suficiente y prestaciones de ley. Además, proponía otras metas valiosas, como:



- Incrementar el presupuesto a la investigación científica.
- Preservar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural.
- Usar y proteger en forma sustentable nuestros recursos naturales estratégicos: tierra, agua y medio ambiente, e
- Impulsar la cultura, la ciencia y todo lo que nos conduzca a la humanización del saber, la defensa de nuestra identidad y soberanía, y la convivencia pacífica.

El mismo documento, por otra parte, denunciaba que las élites se han obsesionado con imponer modelos copiados del exterior y han intentado erradicar cuestiones tan necesarias para la formación de los jóvenes mexicanos como el estudio de la historia, la geografía, la filosofía y el conocimiento de nuestra sociedad. Porque, en efecto, se nos impusieron cambios regresivos en materia de planes y programas de estudio con el fin de formar mexicanos desnacionalizados, dóciles y apáticos, enajenados en el consumismo y el oscurantismo clerical

QUINTO. Sin embargo, por falta de conocimiento o falta de interés, la anterior LXIII Legislatura, simplemente aprobó por mayoría esta reforma y no analizó ni la reforma constitucional y menos el contenido de las tres leyes secundarias, dejando de lado temas de la mayor importancia. Un tema por ejemplo que no analizó ni se ha analizado y por tanto no ha encontrado solución, es el de los trabajadores estatales de la educación pertenecientes a la Sección 58 del SNTE, que, sin argumento válido, aunque realizan las mismas funciones del magisterio federal, no cuentan con los mismos derechos. Por ejemplo, el derecho básico a su salario está siempre en riesgo porque el Gobierno del Estado, incluso ha tenido que recurrir al empréstito para poder pagar la nómina. Mantener siempre en la zozobra al magisterio estatal es inadmisibile.

SEXTO. En la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, que se publicó en el Periódico Oficial, de 17 de junio de 2020, no se contemplan los derechos laborales básicos del magisterio estatal, sólo las obligaciones.

SÉPTIMO. Puedo opinar de manera general que la reforma constitucional fue importante, es positiva, pero también es necesario señalar que es una reforma limitada, porque se centra casi exclusivamente en echar abajo la reforma punitiva de Enrique Peña Nieto, pero no corrige, ni siquiera



examina las reformas en materia educativa de los anteriores gobiernos neoliberales.

OCTAVO. Como se desprende de lo anterior, tanto en el ámbito local como en el federal, corresponde y es urgente revisar a fondo y con todo detenimiento la legislación en materia educativa, porque no podemos seguir haciendo reformas, que disculpen la expresión, son verdaderos “parches” a la legislación educativa. De esta manera, no podremos resolver el problema laboral de los trabajadores estatales de la educación y mucho menos el problema fundamental de la educación, que es el siguiente: ¿Qué tipo de ser humano queremos formar en Zacatecas para esta etapa histórica? ¿Qué tipo de mujeres y hombres debemos formar en esta etapa desde el punto de vista científico, técnico, humanístico, cultural?

NOVENO. De acuerdo al artículo 34, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, que señala entre las facultades y obligaciones de la Secretaría: en su Fracción XXIII: Promover la realización de congresos, reuniones, concursos y demás actividades de carácter educativo, científico, artístico-cultural y deportivo; y en su Fracción XXIV, que es más categórica: realizar un Congreso Estatal cada tres años sobre mecanismos de evaluación...”

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** El estudio y análisis de la Iniciativa se sujetó a lo siguiente

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por el Diputado José Luis Figueroa Rangel, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. En su exposición de motivos el Diputado José Luis Figueroa Rangel, refiere que es urgente revisar a fondo y con todo detenimiento la legislación en materia educativa, porque no podemos seguir haciendo reformas, son verdaderos “parches” a la legislación educativa.

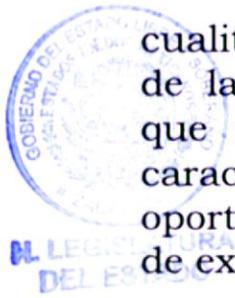
Por otra parte, de acuerdo al artículo 34, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública, a la Secretaría de Educación le corresponde la atribución de la promoción de realización de congresos, convenciones, reuniones, concursos y demás actividades de carácter educativo, artístico, cultural y deportivo.

Si algo nos ha enseñado la crisis sanitaria que experimentamos con la aparición del COVID-19, es que necesitamos planes. Esta es una crisis que nadie había experimentado y esto nos debería dar pauta para pensar en lo fundamental de ser cuidadosos, por un lado y estratégicos por el otro: pensar más allá de lo inmediato.

La otra cosa que esta crisis nos ha enseñado es que debemos replantear muchos de los conceptos que dábamos por sentados. La educación no es un acopio de datos sino una expansión de nuestras mentes.

La era que nos ha tocado vivir, la de la interconexión sin límites, nos permite entender de inmediato lo más importante que tenemos: el conocimiento y la cooperación.

Y en ese marco de cooperación es que debemos tener en cuenta que una de las directrices de los organismos internacionales como la UNESCO, institución internacional que impulsa la incorporación de los planteamientos del pensamiento complejo en los planes y procesos de formación docente que sin duda, ha jugado un papel relevante en la propagación y difusión de la problemática educativa mundial, las demandas cognitivas de esta sociedad de la información y del conocimiento del siglo XXI se hacen sentir y generan la necesidad de construir una nueva cultura del conocimiento y del aprendizaje que mejore



cualitativamente los procesos de formación docente y que parta de la revolución científico-tecnológica y sus conquistas, pero que también considere nuestra realidad educativa nacional caracterizada por la existencia de altos grados de inequidad de oportunidades educativas que se expresan en los mecanismos de exclusión educativa y cultural.

En el marco de los procesos globalizantes y postmodernos la educación en general y la pedagogía en particular, sufren una evidente crisis de legitimación: se cuestiona su pertinencia, su pertenencia y funciones sociales primordiales. Las demandas cognitivas contemporáneas de la sociedad de la información y del conocimiento exigen la configuración de una nueva cultura del conocimiento y del aprendizaje que asuma los cambios paradigmáticos y los aportes conceptuales, producto de la reflexión desde la perspectiva filosófico-educativa, del sustento epistémico de las ciencias humanas y sociales y los incorpore en sus políticas educativas de formación docente.

Aparecen así, en el contexto del análisis filosófico epistémico del saber pedagógico y concretamente, desde la reflexión a partir de lo social, una serie de temas emergentes que exigen una relectura que puede colaborar en la construcción y enriquecimiento de una pedagogía del conocimiento y del aprendizaje innovadora siempre y cuando lo sepamos capitalizar a nuestro favor.

Es por lo anterior que se considera pertinente enmarcar en el contexto de construcción de una pedagogía del conocimiento complejo y contextualizado tomando en consideración estas nuevas coordenadas de realidad y contribuir de esta forma a la democratización social de los saberes y a la recreación de la calidad educativa acorde con las nuevas circunstancias en los procesos del aula y es por lo mismo que coincidimos con el proponente de la iniciativa presentada en la necesidad de convocar a un Congreso Estatal de Educación con el fin de poner a debate la problemática actual que viven día a día el magisterio en nuestro Estado.



**CONSIDERANDO TERCERO.** En Sesión del Pleno celebrada el 1<sup>o</sup> de Junio de 2022, se incluyó en el Orden del Día, publicado en la Gaceta Parlamentaria No. 076 de la misma fecha, la discusión y aprobación en su caso por el Pleno del dictamen de referencia.

No se registraron oradores para discutirlo en lo general y se sometió a votación obteniendo catorce votos en contra, dos abstenciones y cinco a favor, de donde se advierte que del resultado de la votación, el dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, no alcanzó la votación requerida para su aprobación.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Derivado de lo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva, emitió la declaratoria por la que se tiene por no aprobado el dictamen, debido a que no se cumplió con el requisito de la votación requerida en la Ley para el efecto.

**Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara como no aprobado el Dictamen y en consecuencia, se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.

**SEGUNDO.** Notifíquese al iniciante.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**DADA**, en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**SECRETARIA**

*Mónica G.Z.*  
**DIP. MARÍA DEL MAR DE ÁVILA  
IBARGÜENGOYTIA**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIA**

*Ana Luisa*  
**DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA**